BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA GALLEGA

Año XI | *Coruña 1.º de Julio de 1916* | Núm. 107

DEL TESORO DE MONEDAS DE ALGARA

II (a)

31. *Anv.* IMP GORDIANVS PIVS FEL AVG.
Rev. FELICITAS PVBL[*ica*]; la Felicidad llevando en las manos un cuerno de la abundancia y un caduceo.
32. *Anv.* el mismo. *Rev.* PROVIDENTIA AVG; la Providencia, de pie, con cetro en la mano izquierda y una varita en la derecha; a los pies un globo ?
33. «IMP C M IVL PHILIPPVS AVG P M.
R. VIRTVS EXERCITVS; el Valor, de pie, con lanza en la mano derecha y escudo en la izquierda.
34. «IMP M IVL PHILIPPVS AVG.
R. AEQVITAS AVGG; la Equidad, de pie; en la derecha tiene una balanza y en la izquierda una rama de olivo.
35. El mismo. *R.* LAETIT[*ia*]; FVNDAT[*a*]; *Laetitia* (la Alegría) de pie, con una corona en la mano derecha y espigas y plantas en la izquierda.
36. «IMP IVL PHILIPPVS CAES.
R. PRINCIPI IVVENTVTIS; Filipo, el joven, de pie, en traje militar, lanza en la izquierda y un vaso o globo en la derecha.

(a) Véase el número anterior. En estas monedas, como en las precedentes, los bustos de los emperadores son radiados y miran hacia la derecha; las efigies de los reversos miran a la izquierda: casi todas estas monedas son de billón (estaño, cobre, plomo y exigua cantidad de plata, cuando la tienen) y alguna de bronce con baño de plata o de estaño.

37. «C VALENS HOSTIL [*ianus*] MES[*sius*] QVINTVS AVG.
R. PRINCIPI IVVENTVTIS; Hostiliano de pie, con lanza en la izquierda y un estandarte ? en la derecha.
38. «IMP CAE C VIB TREB GALLVS AVG.
R. APOLI [*ni*] SALVTARI; efigie de Apolo, de pie; en la derecha tiene los rayos y en la izquierda la lira.
39. «IMP CAE C VIB VOLVSIANO AVG.
R. FELICITAS PVBL[*ica*]; la Felicidad, de pie, con el cuerno y el caduceo.



40. El mismo. *R.* CONCORDIA AVGG; la Concordia, de pie, con una patera en la mano derecha y un ramo en la izquierda.
41. El mismo. *R.* P M TR P IIII COS II; Volusiano de pie, coronado de laurel y con un ramo en la mano derecha.
42. «VALERIANVS CAES.
R. IOVI CRESCENTI; Júpiter niño, montado en la cabra Amalthea.
43. «IMP C P LIC VALERIANVS AVG.
R. APOLINI CONSERVAT[*ori*]; efigie de Apolo, igual a la del núm. 38.
44. «IMP C P LIC GALLIENVS AVG.
R. VIRTVS AVG; la Virtud o el Valor, con casco, lanza y escudo, como la núm. 2.

NOTAS (1)

II

31. Gordiano III: véase la nota 2 y, sobre la Felicidad, la 6, del número anterior.

32. El mismo emperador. Antes del imperio era la Providencia una emanación de los dioses, *Providentia Deorum*, pero más tarde pasó a ser una de las formas de la divinidad de los emperadores; ellos y sus familias le hacían sacrificios después de algún acontecimiento que les era favorable. En inscripciones y monedas se lee con frecuencia *Providentia Augusta, Augusti;* en las últimas la deidad tiene varias representaciones: por la figura de una mujer de pie, apoyada a veces en una columna, teniendo un globo a sus pies o señalándolo con una varita, o con el globo en una mano; otras veces lleva un cuerno de la abundancia o éste y dos espigas y cerca de ella un *modius* lleno de espigas, tipos estos últimos que aluden, según A. Blanchet, a la previsión del emperador que asegura el aprovisionamiento de trigo en Roma; y otras varias formas de representación.

33. Filipo, el viejo. Véanse notas 6 a 13 y, acerca de la Virtud o el Valor, la núm. 2. En la moneda de que se trata, la Virtud *(Virtus Exercitus)* tiene la lanza en la mano derecha y apoya la izquierda en un escudo; la *Virtus Augusta* de la núm. 2 lleva la lanza en la izquierda, una rama de olivo en la derecha y a la izquierda, el escudo.

34. El mismo emperador. La Equidad *(Aequitas)*, como otras concepciones abstractas, fué personificada por los pueblos de Italia: tuvo un altar en el templo de la Fortuna en Preneste y abundan los nombres y atributos en las monedas: hay *Aequitas, Aequitas Augusta, Augustorum, publica,* etc., y está representada por una figura de mujer que tiene en la mano derecha una balanza en fiel y en la izquierda un largo bastón que, más que cetro, parece una medida *(pertica);* así se ve en una moneda de Antonino Pío; en la nuestra, *Aequitas* tiene en la derecha la balanza y en la izquierda un ramo de olivo, como se ha dicho.

35. El mismo. *Laetitia* (la Alegría) era una deidad secundaria que apareció tarde en el panteón romano. No se ve hasta el siglo II y varía su tipo de representación: en figura de Ceres con dos espigas en la mano y estrechando amorosamente a un niño contra su pecho: desde Antonino Pío hasta el siglo IV, *Laetitia* aparece sola con corona y cetro con una rama de laurel o con una palma; con dos espigas y un timón colocado sobre un globo, o con corona y ancla. Con la leyenda *Laetitia fundata,* como en nuestra moneda, las hay de Valeriano, Galieno, Salonina, etc.; en otras, la deidad apoya el pie derecho en la proa de un navío y, en vez del timón o del ancla, tiene el cuerno de la abundancia. Con la leyenda *Laetitia Temporum* se representa en monedas de Septimio Severo, Caracalla y Geta, por el redondel de un circo lleno de cuádrigas y de ani-

(1) Muchas de estas notas y de las anteriores han sido tomadas del *Dictionnaire des antiquités grecques et romaines,* por Daremberg y Saglio.

males, lo que conmemora quizá las fiestas dadas a su regreso de Oriente por aquellos emperadores: con la misma leyenda vense también un navío con remeros, Júpiter niño sobre la cabra Amalthea, instrumentos de sacrificio, etc. Los atributos espigas, cuerno, timón, proa y ancla, permiten suponer, escribe el citado A. Blanchet, que las representaciones de *Laetitia* tienen relación con *Annona* y que estas monedas recordaban de ese modo la llegada de trigos, que era para Roma un acontecimiento feliz.

36. Filipo, hijo. V. núm. 17. *Princeps Iuventutis* era un título que se daba al hijo del emperador, cuando tomaba la toga viril e ingresaba en las filas de la caballería romana, poniéndose a su cabeza: envolvía, según Mommsen, la idea de que el Príncipe de la juventud llegaría con el tiempo al Principado del pueblo. El título era otorgado por la Orden de caballería con el consentimiento y bajo la inspiración del emperador. Fué, al principio, título de una dignidad ecuestre que no podía conservarse cuando se llegaba a Senador, pero Domiciano, aun siendo cónsul, siguió llamándose *Princeps Iuventutis* y, desde el siglo III, este epíteto se encuentra unido al nombre de emperadores que no fueron Césares y que eran ya de edad avanzada cuando llegaron al imperio.

37. Cayo Valente Hostiliano Mesio Quinto era hijo de Trajano Decio y con su hermano mayor Herennio Etrusco recibió el título de *Caesar* con el poder tribunicio, en el año 250; en el siguiente obtuvieron el de *Augustus* y ambos murieron muy jóvenes y de muerte violenta: Etrusco en Noviembre y Hostiliano en Diciembre del año citado de 251. Esta moneda, que difiere de la anterior en los atributos que lleva el Príncipe, debe haber sido acuñada el año 250. Respecto al título de *Princeps Iuventutis,* véase la nota antecedente.

38. Cayo Vibio Treboniano o Trebonio Galo (251 a 253) era Gobernador de la frontera de Messia cuando Decio le ordenó la ocupación de los pasos del Danubio y que cortase la retirada a los ostrogodos invasores, mientras él iba a atacarlos de frente, como lo hizo, rompiendo las dos primeras líneas de los bárbaros; pero aconsejado alevosamente por Galo, que tenía el propósito de perderlo y proclamarse emperador, se lanzó sobre la tercera línea, colocada traidoramente detrás de un terreno pantanoso, donde Decio, su hijo y la mayor parte de su ejército perdieron la vida (Noviembre de 251). Galo se proclamó entonces emperador e hizo con los ostrogodos un vergonzoso tratado, prometiendo pagarles un subsidio anual a cambio de su abstención de hacer nuevas incursiones en el imperio. Para alejar de sí la sospecha de que hubiera traicionado a su Príncipe, asoció al imperio a Hostiliano, hijo menor de Decio. Galo fué asesinado con su hijo Volusiano por sus mismos soldados en Septiembre o Noviembre de 253.

Desde la segunda guerra púnica era Apolo adorado en Roma adonde fué importado de Grecia con todos sus atributos. Hasta Augusto no hubo en Italia otro templo que el llamado de *Apollon Medicus,* al que dicho emperador elevó a la par de Júpiter Capitolino. El citado emperador tenía culto especial a esta deidad a quien atribuía la victoria que le dió el imperio; hizo llevar al templo de Apolo Palatino los libros sibilinos que se guardaban en el Capitolio, y los *Quindecemviri,* encargados de su custodia, vinieron a ser sacerdotes: era un dios salvador, el dios de los oráculos, de la música, de la medicina y de la alegría; pero si se excitaba su cólera, era también un dios vengador. Además de los antiguos juegos apolinares *(Ludi Apolinares)* tuvo en su honor fiestas especiales

en los famosos juegos seculares y, entre sus varias formas de representación, prevaleció la de la escuela ática que dió a Apolo el tipo definitivo de un adolescente que ha llegado a su completo desarrollo: es el tipo del reverso de nuestra moneda.

39. Cayo Vibio Volusiano. Véanse la nota 25 y la 38. En esta moneda la Felicidad pública está representada por una mujer que tiene, como se ha dicho, un caduceo en la mano derecha y un cuerno de la abundancia en la izquierda, a diferencia de la *Felicitas Imperatorum* (núm. 6) que lleva esa inscripción dentro de una corona de laurel. Véase lo escrito sobre esta deidad en dicha nota 6.

40. El mismo. En esta moneda la *Concordia Augustorum* tiene una patera en la mano derecha y un ramo en la izquierda. Véase la nota 23.

41. El mismo. En el reverso de esta moneda el emperador está de pie, coronado de laurel y con un ramo en la mano derecha: parece variante de la núm. 25.

42. Valeriano, César. Véase la nota 26. Entre los muchos epítetos dados a Júpiter en la época imperial, como los de *Conservator orbis, Augustorum, Imperatoris, totius domus divinae, imperii, propugnator, sospitator, tutelaris, stator, victor, liberator,* etc., se encuentra algunas veces el de *Iovi crescenti.* Conocidas son la fábula de que la cabra Amalthea amamantó al dios siendo niño y a la cual colocó entre los astros, y las dos versiones de esta tradición pagana: la indicada y la que atribuye la crianza del dios niño a una o más ninfas. Decíase que los cuernos de Amalthea manaban néctar y ambrosía y que habiéndosele roto uno de ellos, fuéle llevado a Júpiter, envuelto en follaje y lleno de frutas, quien lo colocó con la cabra misma en el número de los astros. Otra versión es que el dios había roto el cuerno y se lo había dado a las ninfas que lo cuidaban, concediéndoles que estuviese siempre lleno de todos los dones que ellas pudiesen desear. El cuerno de Amalthea ha venido a ser, lo mismo en la mitología que en el lenguaje y en el arte, el símbolo de la fertilidad y la abundancia. Véanse notas 1 y 4.

43. El mismo. Para las representaciones de Apolo, que en esta moneda ostenta el título de *conservator* (defensor, protector) y en la núm. 38 el de *salutaris* (salutífero), véase el párrafo segundo de la expresada nota 38.

Andrés Martínez Salazar.

GOMEZ PÉREZ DAS MARIÑAS Y SUS DESCENDIENTES

[APUNTES HISTÓRICOS Y GENEALOGICOS]

(Continuación)

» Iten mando que en cada uno de los dhos monesterios de San » Francisco e de santo Antonio en que mi cuerpo fuere sepultado me » hagan mis honras e ebsequias segun que a mi estado pertenesca.

» Iten mando que ansi en el dia de mi enterram.° como en los » siete dias de las honras me digan en cada uno de los dhos moneste- » rios en que mi cuerpo fuere sepultado en cada uno destos dias dos » misas cantadas la una dellas de rogativa a nra. señora Santa Maria e » la otra de requien e por los dhos dias de honras e entierro me digan » cien (?) misas rezadas de requien con sus responsos e mando que den » las ofrendas e gasten la cera e agan los otros gastos moderadamente » como mis cunplidores vieren en servicio de Dios e bien de mi anima » las quales dhas misas ansi las unas como las otras mando que se » digan en el monesterio donde yo fuere sepultado segun dho es.

» Iten mando que demas de las dhas misas me digan en el mones- » terio de santo domingo de la ciudad de la Coruña dos misas canta- » das e ocho rezadas y en el monest.° de san franc.° de la dha ciudad » otras tantas e si acaesciere que yo me falesciere en la ciudad de San- » tiago mando que estas dhas misas se digan en los monest.°s de santo » domingo e san francisco de la dha ciudad.

» Iten mando a la iglesia de Santiago de trasparraga un ducado » para una vestimenta e frontal.

» Iten mando a la iglesia de san vicencio dos vilares un ducado » para ayuda de su hornam.° e otro tanto a la iglesia de santa maria » de Cast.° Iten mando a la iglesia de santa maria de Loureda un du- » cado para su hornam.° o para otra cosa que sea necesario e otro » tanto a la iglesia de santa maria de toriz, mando medio ducado a san » miño. de leston e otro tanto a santisteuan de larin e a la iglesia de » verdillo mandole dos reales.

» Iten mando a la iglesia de san lorenço de agualada e a santiago » de berdeogas e a san pedro de coucieiro e a santa maria de morquin- » tian e a cada una dellas quinientos mrs. para hornamentos e otro re-

» paro e hornato del altar e a santa marina de junio otro tanto para » las cosas susodichas.

» Iten mando a la iglesia de santa maria de Olbeira e de santa » maria de Caleiro a cada una dos ducados para hornamentos e para » otra cosa e hornato del altar de las dhas iglesias.

» Iten digo que por quanto el señor esteuan de junqueras en su » testamento desenbargo la pte de los beneficios patrimoniales de las » iglesias que tenia y yo con otros cavalleros trabajamos de aber bula » del santo padre para el saniamiento de las conciencias por auerlos » comido mando que si no se ubiere la dha bula qual conbiene al des- » cargo de mi anima e mi conciencia que mis herederos restituyan e » paguen por mis bienes lo que allaren que yo soy obligado a las dhas » iglesias e a cada una dellas por manera que descarguen mi anima e » conciencia e con consejo e acuerdo de persona dotta e de conciencia » abiendo consideracion a que ciertos de ellos mis hijos estan atitula- » dos canonicamente de los quales yo no sere obligado con ninguna » restitucion.

» Iten mando al capellan de San Juan bautista de la ciudad e igle- » sia de Santiago por diezmos fraudados e porque me rece en sus ora- » ciones dos ducados e al capellan de santa maria del Jobre un ducado » e al rector de santa maria del canpo de la ciudad de la Coruña qua- » tro reales.

» Iten mando a Santa barbora de la ciudad de la Coruña mil mrs. » Iten digo que por quanto la señora dona Taresa mi hermana e doña » Violante mi hija e las monjas del dho monest.° de Santa barbora » me fueron las legitimas renunciadas de los bienes de los señores » f.° ps. parragues e doña costanza de las mariñas y estevan de jun- » queras e doña Teresa mi muger que sean en gloria y en satisfacion » yo les di a ellas e al dho monest.° e monjas del y ellas se contentaron » con el bene.° sinple sincura de San Vicenço delbiña y el bene.° sesto » sincura de san payo de curistanco mando que si en ellos o en alguno » dellos ubiere algun enbaraço antes que sean asentados por Roma (?) » o se desminuyeren en ellos por alguna manera que mis herederos » sean obligados al saneam.° dellos e lo satisfagan por mis bienes se- » gun la pte que delos dhos bienes e hazienda llevaren por quanto » Juan lopez mi hermano ha de aver alguna pte desta legitima de doña » teresa mi hermana.

» Iten digo que por quanto yo tube encargo de los bienes e hazien- » da que fueron de Roi freire de Andrade e de doña violante de Acuña » mi hermana mando que mis herederos aberiguen la quenta con pero

» pardo mi sobrino e si allaren que le soi encargo de alguna cosa se lo » paguen por mis bienes e azienda e por quanto yo no cunpli algunas » cosas que su madre del dho pero pardo en su testamento mando en » especial ciertas heredades que la dha su madre e su padre del dho » pero pardo disiparon del ospital de la ciudad de betanços de que fue- » ron administradores e mandaron que restituyesen al dho ospital el » daño que ansi le fezieron e yo le dexe de cunplir por no les bender » sus bienes le encargo la conciencia al dho pero pardo para que lo » cunpla conforme al testamento de su padre e madre e para esto yo » tenia de sus bienes e hazienda depositados ciertos dineros en poder » de fernan Sardina e alonso gomes de vilar de francos mercaderes » vecinos de la cibdad de la Coruña e porque por este efecto los depo- » site en sus manos e porque no se si han acodido con ellos o no les » mando que acudan con los dhos mrs. que sean obligados al dho pero » pardo o quien por el deve de aber.

» Iten digo que soi a cargo particularmente a jorje de andrade » hermano de pero pardo mi sobrino de cierta pte sincura de san payo » de curistanco que yo le gane e puse en su cabeza y tanbien cierta » pension que le pagaba pero carreira e pago ciertos años de san giao » de Santa Sabina mando a mis cunplidores e herederos que bean los » titulos e escrituras que cerca desto ay e ansimismo de los frutos de la » sincura quarta pte de santa aya darca que en su cabeça lleve ciertos » años e lo que por quenta se allare que yo le soi a cargo le pague al » dho jorje de andrade o a quien por ello deva de aber mando que se » pague por mis bienes.

» Iten digo que por quanto yo quede por heredero de los bienes e » hazienda del senor gomez ps. de las mariñas mi hermano que en » gloria sea y en su testamento mando que yo gastase cierta pte de los » dhos sus bienes e hazienda por su anima y en ciertos lugares pcos » mando que mis herederos e cunplidores vean el dho testamento del » dho gomez ps. e vean como e de que manera mando gastar e la » quantidad que el mando e ansimismo bean lo que el mando e lo que » monto su hazienda que yo del herede e lo que dello tengo gastado » por su anima e visto esto lo que les pareciere que en esto falta de » cunplir e distribuir lo cunplan e gasten e distribuyan conforme al tes- » tamento del dho gomez perez mi hermano e le pague de mis bienes » e hazienda e de lo que yo tengo rescibido e gastado de los dhos bie- » nes por la anima del dho gomez ps. se podran ynformar de R.º f.ez » de vilano e de f.º bazquez cligo de San Vicenço delviña y de pero » de parrega clerigo de San Vicenço de bigo porque de cada uno destos

» clerigos rescibi algunas contias de mrs. de los dhos bienes e otros » axuares y ellos saben lo que he gastado.

» Iten digo que por quanto yo en almoneda conpre ciertos bienes » e hazienda de los Corrales vecinos del bal de minos en que ellos fue- » ron condenados por el gobernador e oydores deste Reyno por la muer- » te de un vasallo de pero bermudez de castro mando que mis herede- » ros e cunplidores bean lo que costo la dha hazienda e lo que ella vale » ansimismo se vea lo que yo buenamente conforme a conciencia dello » puedo llevar e con aquella se contenten los dhos mis herederos en vna » pieça o dos que va dentro de mi jurdicion del bal de minos el que » mas della sobrase se le desenbarguen o se concierten con ellos o con » sus herederos e se lo paguen a dinero lo que buenamente valiera la » dha hazienda a vista de dos buenas personas abiendo respeto a lo que » yo tengo dado.

» Iten digo que yo tome ciertas prendas de unos vasallos de fernan » diaz de Rivadeneira e sus hermanos que se llaman fernando da pena » e otro quel dira porque binieron en conpañia de quien penoro a » martino da pena v.° de la feligresia de santa maria do vilar mi ba- » sallo mando que mis herederos e cunplidores vean si lleve las dhas » prendas ynjustamente las manden restituir si yo en mis dias no las » restituyere o no me concertase con los susodhos y sobre ello les en- » cargo sus conciencias.

» Iten digo que al tienpo que don alonso da fonseca que hera pre- » lado de la santa yglesia de Santiago mando que todos sus vasallos o » muchos dellos tubiesen armas que yo tome cargo de hazer proveer a » los vezinos de tabeiros e algunos bezinos de bergantiños mis vasallos » y por ello conpre e hize azer ciertos escudos e lanças e los fize tomar » a los vezinos destas dhas tierras e al tienpo que se las di se las car- » gue en mas dineros de lo que me abian costado e en tierra de parraga » lo mismo mando que mis herederos se ynformen de letrado que sea » persona de buena conciencia si lo que lleve demas de lo que costaron » las dhas armas si se debe de restituir mando que se sepa la cantidad » de las dhas armas e de lo que costaron e lo que allaren que yo lleve » de mas restituyan a las personas a quien yo lo lleve o se concierten » con las tales personas por manera que descarguen mi anima e con- » ciencia.

» Iten digo que el arçobispo Don Al.° da Fonseca siendo arçobispo » de la dha Santa iglesia de Sant.° me dio ocho mil mrs. para que yo los » gastase en reparos de la fortaleza de la barrera e yo dexe de gastar » alguna pte de los dhos ocho mil mrs. que podran ser asta en cuantia

» de seis mil mrs. poco mas o menos e la razon de esta sabra Vasco pa-
» tiño mando que lo que se averiguare que yo soi a cargo mando que
» lo gasten en reparos de la dha fortaleza si caso fuere que yo en mis
» dias no los gastare.

» Iten digo que yo reccibi del dho arçobispo don al.º da fonseca e
» de sus fatores ansi para la iglesia de Santiago como para la fortaleza
» de la barrera una dozena de medias lanças e aquellas se perdieron y
» tanbien un coselete que me hurto un criado mio mando que mis
» herederos sepan e se ynformen si por se aber perdido en mi poder no
» enbargante que no fue por mi culpa e malicia y si fallaren que yo
» soi obligado a restituirlas las restituyan a la dha yglesia.

» Iten digo que por quanto el señor juan lopez mi hermano a de
» aver cierta pte de los bienes e hazienda de la legitima de doña teresa
» mi hermana que ella y el monest.º de Santa barbora me renunciaron
» que aviendo en las sincuras que yo por esta razon le di algun enba-
» raço o deminucion segund se contiene en la clausula de arriba que
» cerca desto abla si el dho señor juan lopez no quisiere cunplirla lo
» que por su pte le cupiere para el saneam.º de lo susodho mando que
» mis herederos lo cunplan y paguen enteramente por mis bienes e
» hazienda e apremien al dho señor juan lopez por justicia para que
» cunpla e pague lo que le paresciere por manera quel dho monest.º
» sobre esto no se defraude en cosa alguna de lo que ansi yo le he
» de dar.

» Iten digo que por quanto al tienpo que vasco patiño e gomez de
» conduz mis criados se casaron yo concerte los casamientos de entre
» anbos e dos prometiendoles ciertas quantias de mrs. e otras hazien-
» das porque ellos casaren e cierta pte de lo que ansi les prometi fue
» fengido para que ellos pudiesen alcançar sus casam.ºs e de lo que
» realmente les abia de dar les tengo dado e pago alguna pte dello
» a vasco patiño le di el ben.º de santa maria de Ribela que comio y
» esfruto ciertos años e al dho gomes de conduz el aluguero de las casas
» que tenia en malpica y el bene.º de san lorenço de verdillo mando
» que mis herederos aberiguen la cuenta con vasco patiño e con los he-
» rederos de gomez de conduz abiendo respeto a lo que tengo dho e se
» concierten con ellos e si paresciere que en algo les soi a cargo se lo
» paguen e les mando mas al dho vasco patiño tres mil mrs. e a los
» herederos de gomez de conduz dos mil mrs. por servicio que me hi-
» zieron e les ruego me perdonen.

» Iten mando a juan de lucin mi criado por servicio que me hizo
» dos ducados.

» Iten digo que por quanto la voluntad de mi suegro e de su mu-
» ger que sean en gloria que una hazienda que la dha mi suegra tenia
» en la ciudad de Tuy e alrededor della que traia juan collaço juez de
» la dha ciudad de Tuy que la dha hazienda la ubiese la yglesia mayor
» de la dha cibdad mando que mis herederos e cunplidores se ynfor-
» men de persona dota si soi obligado a sacarla a mi costa o darle otra
» tanta azienda de la que dexo la dicha mi suegra e darla a la dha
» yglesia e si fallaren que yo hera obligado a esto que la saquen a su
» costa e la den a la dha yglesia o le den otra tanta fazienda de la que
» dexo la dha mi suegra.

» Iten mando que bean los testam.os de los dhos señores f.° ps. pa-
» rragues mi padre e de esteuan de junqueras mi suegro e si hallaren
» que en ellos o en alguno dellos ubiere algunas cosas por cunplir que
» lo cunplan brebemente.

» Iten mando a Roy fernandez de vilano por los servicios que me
» a fecho treinta mil mrs. y mas un bestido de mi persona el mejor que
» tubiere al tienpo de mi falescim.°

» Iten mando a los herederos de pero patiño defunto que Dios
» aya dos mil mrs. por servicios quel dho pero patiño me hizo.

» Iten mando a gonzalo patiño su hijo del dho pero patiño mi
» criado quinze mil mrs. por servicio que me hizo e haze.

» Iten mando a pero de camaño de leis v.° de noya mi criado tres
» mil mrs.

» Iten mando a Alonso de noz v.° de la Mariña mi criado dos du-
» cados por servicio que me hizo.

» Iten mando a Vasco borrallo y a juan marote a cada uno dos
» ducados por servicio que me hizieron.

» Iten mando a f.° de valadares mi criado dos mil mrs. e un bes-
» tido de pardillo que sea de quatro reales la vara en que aya saio e
» capa e un jubon de fustan.

» Iten mando a pero de nabia mil e quin.os mrs. e de bestir un
» sayo e capa del mismo pano de f.° de valadares y un jubon de fustan.

» Iten mando a juan de gayoso hijo de gomez nuñez e a juan de
» coiro mis criados dos mil mrs. a cada uno dellos por el servicio que
» me hizieron.

» Iten mando a Alberte hijo de Juan lopez clerigo dos ducados e
» mas de vestir un sayo e capa de pano negro de luto e un jubon de
» fustan.

» Iten mando a Juan mançanas mi criado de vestir un sayo de

» paño negro de luto e un jubon de fustan e mas dos mil mrs. por el » seruicio que me hizo.

» Iten mando por mas al dho g.° patiño un vestido de paño negro » de luto sayo e capa e jubon de fustan.

» Iten mando que si acaesciere sepultarse mi cuerpo en el mones- » terio de Santo Antonio del Jobre segund la disposición de este mi » testam.° mando para la obra del dho monest.° dos mil mrs. los quales » mando que se gasten en los reparos del dho monest.° que sean mas » necesarios al tienpo de mi falescim.° a vista de mis cunplidores jun- » tamente con el guardian que a la sazon fuere del dho monest.° los » quales aya-e lleve aunque mi cuerpo sea sepultado en el monest.° de » San Fran.co de betanços.

» Iten mando que mis cunplidores tomen tantos mrs. de mis ren- » tas que basten para conprar mil quin.os mrs. de renta e los depositen » en manos de personas llanas e abonadas que les paresciere e que es- » tos los tengan en el dho deposito fasta que se alle hazienda que se » conpre de valor de los dhos mil quin.os mrs. de renta en cada un año » los quales mando que sean para una capellania la qual mando que » sea ynstituida en esta manera que si mi cuerpo fuere sepultado » en el monest.° de San franc.co de la ciudad de betanços que la dha » capellania sea en el dho monest.° dentro de la capilla que hizo el se- » ñor parragues mi padre que sea en gloria e sean capellanes de la dha » capilla los flaires del dho monest.° de San francisco e si mi cuerpo » fuere sepultado en el monest.° de Santo Antonio del jobre mando » que la dha capellania sea en el ospital del Caramiñal e sea capellan » della el capellan e persona que proveyere el mi hijo que subcediere » en la Casa de junqueras e sus descendientes en la qual dha capellania » mando que me digan dos misas de las cinco plagas en cada semana » para sienpre jamas en qualquier destos lugares que ansi aseñalo la » dha capellania e los dhos capellanes ayan e lleven los dhos mil e qui- » nientos mrs. por razon de la dha capellania para sienpre jamas e » lleven la dha fazienda con tanto que no la puedan bender ni trocar » ni aforar ni enagenar ni traspasar por manera que sienpre la dha » hacienda este en pie e mando que entretanto que esta azienda y ren- » ta no se conprare que los dhos mis herederos de mis rentas paguen » los dos mil e quinientos mrs. a los tales capellanes que ubieren de » decir las dhas misas... etc... e mando que si los dhos mis herederos » allaren un prestamo que puedan anexar a la dha capellania o espital » e mones.° segund la ynstitucion desta dha capellania que valga los » dhos mil e quin.os mrs. o dende arriba que lo anexen y con esto cun-

» plan e satisfagan a mi voluntad en quanto a esto e lo anexen a su » costa e por los mrs. que ansi fueren depositados.

» Iten mando a la confradia de la Cruz donde acaesciere ser sepul- » tado mi cuerpo mill mrs. e que la dha confradia baya a mi enterram.º » e honras e me digan dos misas una cantada e otra rezada e me hon- » ren con la cera de la dha confradia.

» Iten mando que den doce sayos a doce pobes menesterosos e sean » en mi tierra donde bieren mis cunplidores que sea mas necesario y » sean pobres vergonçosos e an de ser los sayos de pardillo de durango » o de guigon y si allaren estos pobres que sean mis vasallos que aquellos » se den.

» Iten mando a Santa barbora de la ciudad de la Coruña una ca- » sulla de terciopelo negro que diga con el frontal de terciopelo negro » que fué de gomez perez mi hermano que aya gloria.

» Iten mando a leonel de Andrade mi criado cinco mil mrs. e de » bestir un sayo e una capa de paño negro de luto.

» Iten mando a Roi lois seis mill mrs. por el servicio que me hizo.

» Iten mando a jorje de ferradal mi criado quatro mill mrs. por » seruicio que me hizo e haze e hizo a mi hermano que aya gloria.

CÉSAR VAAMONDE LORES.

(Continuará.)

HOSPITAL DE POBRES EN LA VILLA DE MUROS

(Conclusión)

En el mismo archivo de la ex-Colegiata se conserva el *Libro de visitas,* que por orden del arzobispo de Santiago se practicaban en el hospital. En el año de 1576 lo visitó el Maestro D. Cristóbal Colón, como se expresa en el acta siguiente:

«En la villa de Muros a diez y seis dias del mes de agosto del año de mjll e quinientos y setenta y seis años en presençia de mi el infrascrito el muy magnifico muy R.do señor Maestro Xpobal Colom, visitador general en todo el Arçobispado de santiago por el Ill.mo R.mo señor Don Francisco Blanco, arçobispo del dicho arçobispado e my señor, el qual dicho señor visitador visitó el hospital de San Pedro de la villa de Muros, que

fundó Don Diego de Muros, obispo que fue de Oviedo (1) y está cabe la iglesia de San pero desta villa bien tratado e linpio con las alcobas y ropa contada en la visita pasada, y alló por mayordomos del dicho hospital a Vastian Barbera, al qual se bolbieron a entregar y el sobredicho se dio por entrego dellos» (2).

El Licenciado Escobar Gómez visitó el mismo hospital en el año de 1585, y entre otros tomó los acuerdos siguientes:

«Otrosí visto por su merd. el alcance destas quentas y que ay suficientemente para proveer a los pobres peregrinos y enfermos quando los ubiere de ropa y camas convinientes, y que agora el hospital está muy desprovisto y sin ropa alguna para ellos, mandó su md. al mayordomo, que agora es, compre la ropa que conviniere de mantas, colchones y cabeçales y sabanas destopa para seis u ocho camas, entre la qual ropa aya alguna que sea buena, porque si açertare benir algún sacerdote o peregrino de calidad y enfermare se le dé la cama que convenga, y alos demas les rreparta la rropa conforme a la calidad de las personas, de suerte que siempre aya rropa sobrada, lo qual haga el dicho mayordomo so pena deescomunyon dentro en quatro meses y de mjll mrs. para obras pias, y la justiçia y rregimiento so la dicha pena no se lo impida antes la libranza para ello» (3).

«Otrosí encargó su merd. al juez e justiçias que son y fueren de la dicha villa de aqui adelante, tengan mucha quenta con visitar al dicho hospital y saver como se hospedan los pobres y como se proven de las limosnas y que en el dicho hospital no se recojan personas sospechosas y de mala bibienda, pues de ello se ofende Dios, y lo mandó en mucho servicio suyo, sobre lo qual todo les cargó las conçiençias» (4).

«Otrosí mandó su merd. a la dicha justiçia e rregimiento nombren hospitalero que sea de buena vida y costumbres, y que no consienta en el dicho hospital por dadibas ni otras cosas, y personas bagamundas ni de mal bibir, el qual sea fiel y legal y dé fianças de que lo que le entregare el mayordomo del dicho hospital dará de ello quenta con pago y no se hará menos al dicho hospital, so pena que si la dicha justiçia y rregi-

(1) Don Diego de Muros, obispo de Oviedo, murió en el año de 1525, (*Boletín de la R. A. G.*, t. VII, pág. 288), y el hospital de los pobres de la villa de Muros, como expresa el *Tumbo* de pergaminos existente en el archivo del Ayuntamiento, fué edificado en el año de 1418 por Diego Rodríguez, juez de la misma villa. (*El Eco Franciscano*, año de 1914, pág. 39). Por lo cual es seguro, que el acta levantada por el maestro Cristóbal Colón no dice la verdad con respecto al fundador del hospital.

(2) *Libro de visitas*, fol. 10 v.°.

(3) *Libro de visitas*, fol. 23 v.°-24 v.°.

(4) *Libro de visitas*, fol. 25 v.°.

miento no nombrase hospitalero de las calidades susodichas pagará de sus vienes al dicho hospital todo lo que faltase o el daño que en el dicho hospital por su nigligencia se hiziere» (1).

«Otrosí fue ynformado su md. que algunas vezes suelen ocurrir al hospital desta dicha villa algunos pobres enfermos estranjeros y neçesitados de salud, y que aunque tienen neçesidad de sustento y cura, el mayordomo del dicho hospital de la rrenta del no les provee cosa alguna, y ansi vienen a morir casi de hambre tanto como de enfermedad, lo qual es contra toda caridad y hospitalidad. Mandó su md. que de aqui adelante quando acaheçiere algun enfermo neçesitado como arriba está dicho de los vienes y rrenta del dicho hospital, el mayordomo le provea lo que paresçiere conviene para su sustento hasta que esté convalesçiente y pueda pidir limosna. Y quando el hospital no tubiese dinero, el mayordomo abise al cura para que mande pedir para ayuda a rremediar su necesidad, sobre lo que dixo le encargaba y encargó la conciencia, pues para semejantes cosas se dieron las dichas rrentas» (2).

En el año de 1588 el Licenciado Escobar visitó nuevamente el hospital de los pobres de Muros, mandando, entre otras cosas, lo siguiente:

«Otrosi mandó su md. al mayordomo tenga mucha quenta con besitar de aqui adelante el hospital y la espitalera que a pobres acoge, y si son honestos, lo qual aga cada semana, y allando algunos pobres deshonestos, los eche fuera del dicho hospital y sobre ello le encargaba y encargó la conciencia» (3).

En los años de 1593 y 1596 visitó el hospital de pobres y el de los Lázaros de la misma villa de Muros el Ilmo. D. Tomás Stronge, Obispo Ossoriense y auxiliar del arzobispo D. Juan de San Clemente (4).

Habia en el hospital una capilla dedicada a la Santísima Trinidad, y en el *Libro de visitas* se consignan algunos gastos hechos para su reparo. En uno de los inventarios (5) figuran las alhajas siguientes: «Un caliz de plata, el pie sesabado, los tres campos labrados, y en el vno tres calderos y en otro vn crucifijo, los quales fueron dorados. La mansana hendida con su patena llana.» *De letra posterior:* «Está en la yglesia collegial, que se le dio a ella año 93» (1593).

«Un ornamento de telilla blanca y colorada de filo e lana con çene-

(1) *Libro de visitas*, fol. 25 v.°.
(2) *Libro de visitas*, fol. 52 v.°, 53 r.°
(3) *Libro de visitas*, fol. 46 r.°
(4) *Libro de visitas*, fol. 73 sigs., 83 sigs.
(5) *Libro* cit., fol. 35 r.°

fa de una cruz angosta.» *De letra posterior:* «Diose a la collegial año 93» (1593).

En el tumbo de *Escrituras forales,* que se guarda en el archivo de la antigua Colegiata, insértase una memoria de las escrituras y documentos referentes al hospital de los pobres. En la hoja 3 léese lo siguiente: «Tumbo del hospital de Muros.—El tumbo que digo arriba tiene vn »Cristo en la primera oja, y es muy antiguo, y ay otro mas nuebo de »lasaros que dize a echo (?) Rodrigo martinez de Landeyra.....

»No se pierda este memorial e Relacion que sacó Juan de meyranes, porque hees muy bueno y sirve de pauta de los fueros e contratos questan en este libro de la cuenta de dicho spital, avnque algunas casas cayeron y no se paga la rrenta y esta se perdió, y otra se acresentó por otros rrecaudos, que todo ba en este libro.»

Hoja 4 r.°: «Hen la oja antesedente desta está escrito que hestá en la arca de ayuntamiento vn tumbo o libro (?) antiguo del ospital de pobres desta uilla, y anssi mesmo de lassaros y quien fué el fundador segun disse fue fernando de Castro y doña Sancha de moscosso; y dicho tunbo disse tiene en la primera oja vn santo Cristo pintado y otro de lassaros que disse lo a echo R.° Martines de Landeyra. No se pierda este memorial que huiso Juan de meyrans, escriuano de número desta villa, y consexo della y lo escribió de pauta de los fueros y contratos que estan en este libro de la rrenta de dicho ospital, aunque algunas cassas estan caydas y no se pagan renta dellas otras están echas guertas y cassales. Hes menester asser se paguen las penciones dellas y por estar de letra de Alberto de..... escriuano que fue de numero desta villa, y sera alguna cossa mala de leer, la traduxe a esta mia que sse lera alguna cossa mexor conforme los tiempos.—Castañeda.»

En las hojas siguientes de papel está la «Memoria y Relacion de la Renta que el hospital de la villa de muros en cada vn año tiene y le pertenesce sucesiuamente».

El Sr. Artaza y Malvárez ha recogido (1) otros datos de fecha más reciente sobre el hospital de los pobres de Muros, cuyo edificio aun se conserva.

Fr. Atanasio López,
O. F. M.

(1) Obra cit., pág. 26 sigs.

LOS COLEGIALES DE FONSECA

(APÉNDICE A "LINAJES GALICIANOS")

(Continuación)

Losada y Quiroga, *D. José.*—1725.—Bautizado en Santa Eulalia de Trabazos el 7 de Marzo de 1703; habiendo sido sus padres D. Luis de Losada y Quiroga, Señor de Navia y D.ª María de Prada y Quiroga, natural de San Salvador del Hospital.

Abuelos paternos: D. Alonso Pardo de Losada y Quiroga y doña Jacinta de Andrade y Freire, oriunda de San Juan de Río.

Abuelos maternos: D. Francisco Sánchez Somoza y D.ª Ana de Prada y Quiroga, natural de San Clodio, «distante una legua de Trabazos».

Bisabuelos paternos: D. Pedro Pardo de Losada y Quiroga y doña María de Losada, naturales de Poboeiros y Navia, respectivamente.—Y D. Antonio de Andrade y D.ª Catalina Freire, ambos, de Navia.

Bisabuelos maternos: D. Diego Sánchez Somoza, de la feligresía de San Salvador del Hospital y D.ª María Balboa y Armesto, de San Mamed de Villasouto.—D. Alvaro de Losada y Quiroga y D.ª Catalina de Prada y Quiroga, naturales de San Clodio.

Todas ilustres familias, a las que pertenecieron, entre otras distinguidas personalidades, D. Francisco de Losada y Quiroga, obispo de Mondoñedo (1762-79), D. Pedro de Quiroga, colegial en el mayor de San Bartolomé, el viejo, y Provisor de Orense, D. Francisco Antonio de Quiroga, capitán de caballos corazas, D. Juan Alonso de Losada, del Consejo Real de Castilla, D. José de Prada y Quiroga, capitán de Granaderos y Caballero del Hábito de Santiago, D. Juan Sánchez Somoza, Vicario general de la Encomienda de Quiroga y *freile* de San Juan, D. Bernardo Antonio de Oca, Alguacil mayor de la Inquisición, D. Pedro Losada y Armesto, «Caballero de San Juan y comendador de Zamayón».

Losada y Temes, *D. Juan.*—1744.—Natural de San Vicente de Castillón (Monforte-Lugo), en donde recibió el agua bautismal el 7 de Septiembre de 1718; hijo de D. Benito Losada, de la Casa del Reguengo, y de D.ª María de Temes Sotomayor, de la de Cartelos, en la

feligresía del mismo nombre; nieto por línea paterna, de D. Manuel Losada y D.ª Juana Veloso, oriunda de San Salvador de Ledesma, Arzobispado de Santiago; y por la materna, de D. Mauro de Temes, de San Esteban de Cartelos, y D.ª Catalina Somoza, de San Juan de Remesar, Obispado de Lugo; todos de noble estirpe, según en la información se declara.

M

Martínez de Castro, *D. José.*—1714.—Bautizado en 28 de Febrero de 1694 en la iglesia colegial de Santa María de Iria Flavia de la villa de Padrón; hijo de D. Silvestre Martínez de Araujo, familiar y notario del Santo Oficio de Inquisición, regidor y Alcalde que ha sido de la citada villa y de Doña Ana de Castro y Seares.

Abuelos paternos: D. Pedro Martínez, natural de Padrón, y D.ª Margarita Montero de Araujo, de San Andrés de Uma, Obispado de Tuy.

Abuelos maternos: D. Benito de Castro y Gosente, natural de la ciudad de Santiago, regidor perpetuo de la misma, y D.ª Elena García de Seares, de la expresada villa de Padrón.

Bisabuelos paternos: D. Alejandro Martínez, familiar del Santo Oficio, y Dominga Díaz.—Alonso Montero y María de Araujo, naturales de la feligresía de Uma.

Bisabuelos maternos: Juan de Gosende y D.ª María Bermúdez de Castro, ambos de la ciudad de Santiago.—Andrés García de Seares, regidor perpetuo de dicha ciudad y natural de Padrón, como su esposa Elena Méndez.

Un hermano del pretendiente era, en 1714, canónigo de la Colegiata de Iria.

Martínez Feijóo, *D. Pedro.*—1717.—Bautizado en Santa María de Astaríz, Obispado de Orense, en 8 de Julio de 1694. Fueron sus padres, Miguel Martínez, natural del lugar de Troncoso, en dicha parroquia de Astaríz, juez que ha sido de la jurisdicción de aquel nombre, y D.ª María Feijóo, de Santa María de Vide; sus abuelos paternos, Santiago Martínez y Magdalena Rodríguez, y los maternos, D. Jacinto Feijóo, «capitán de caballos», y Francisca Martínez.

Dícese en la carpeta de la información, que el interesado D. Pedro Martínez Feijóo, «fué Conde de Troncoso, Caballero del Orden Militar de Santiago y Consejero de Hacienda.

PABLO PÉREZ COSTANTI.

(Continuará.)

DE FOLK-LORE

CANTARES POPULARES

As esfolladas da noite
Non dan bon pago a ninguén;
Mandei a muller a elas
E esfollaronma tamén.

Miña terra, miña terra,
Miña terra, e eu aquí;
¡Amor do ceo, levaime
Â terra donde eu nacín!

Hei subir ao castañeiro
A coller a folla alta;
Anque de min te olvidache
Outro mellor non me falta.

Fun ao prado a segar herba
E seguei cardos tan solo;
Acerqueime a unha meniña
E dixome: teño dono.

Ninguén a bailar me chama
E morro entre suspiriños:
¿De que me sirve ser guapa
Si non m' o din os mociños?

¡Que diaño de merlo negro
Donde foi facel-o niño!
No medio de unha silveira,
Â sombra de un carballiño.

Se mal dixeran de tí
Non te botes a pensar:
Portate o mellor que poidas
E deixa o mundo falar.

Miña nai por me casar
Prometeume bois e vacas,
Cando me foi dar o dote
Doume unha cunca de papas.

Aquela que anda no baile
Trai o mandil ao revés;
Heime de casar con ela
Ainda que non teña bés.

Chamacheme delgadiña
Grandísima galdrumeira;
Se crebo pol-a cintura
Servirasme de atadeira.

Casadiña de tres días,
Logo levache unha tunda;
Se as solteiriñas o saben
Non se casará ningunha.

Eu queriame casar
E meu pai di: «pouco a pouco»;
Meu pai como está casado
Non conoce as faltas d' outro.

O que se casa con vellas
Non sei que gusto lles topa;
Cando se deitan, din ¡ai!
E cando se erguen ¡opa!

Deixame ir que teño présa,
Vou co' a auga pra regar;
Mañan ja é día santo,
Falaremos con vagar.

Na cabeza teño pulgas,
No lombo teño piollos;
Ao verdes tanta fartura
Hanvos de caer os ollos.

Eu non sei o que me deches
Que non te podo olvidar;
De día, no pensamento
E de noite no soñar.

BIBLIOGRAFÍA

Obras de escritores gallegos y otras impresas en la región o que con ella se relacionan

AMOR RUIBAL (Angel).—*Los problemas fundamentales de la filosofía y del dogma,* tomo III.—Ptas. 4.

CABRÉ (Juan).—*Los grabados rupestres de la Torre de Hércules* (La Coruña), con la colaboración de Jesús González del Río.—Madrid, 1915.

CUIÑAS (Humberto).—*Berzas y otras legumbres,* versos cómicos.—Ptas. 0'75.

DISCURSOS de los Sres. D. Rafel Altamira, D. Marcial Neira Martínez, Sr. Couceiro Freijomil y D. Manuel Amor Meilán en el *Festival Escolar* celebrado en el «Círculo de las Artes» de Lugo.—Lugo, 1916.

TENREIRO (Ramón M.ª).—*San Francisco de Asís,* biografía por Johannes Jörgensen, traducida por...., 8.°—Madrid, 1916.—En pasta, 8 ptas; rústica, 5 ptas.

GONZÁLEZ BESADA (Augusto).—Discursos leídos ante la Real Academia Española, en la recepción pública del Excmo. Sr. D....., el día 7 de Mayo de 1916. Versó sobre *La mujer gallega* y *Rosalía de Castro.* Contestado por D. Jacinto Octavio Picón, 4.°, 90 págs.—Madrid, 1916. Lo reprodujo en folletín «El Norte de Lugo», y en folletón «La Integridad».

GARCÍA ALVAREZ (Cesáreo).—*Marianismo,* obra premiada en el «Certamen de la Juventud Católica barcelonesa».

LIGA DE AMIGOS de Lugo.—*Juegos Florales: Poesías premiadas en el Certamen Científico-Literario* celebrado el 5 de Octubre de 1915, con el *Discurso* del mantenedor, Excmo. Sr. D. Juan Antonio Cavestany. Edición ilustrada, 4.°, 173 págs.—Madrid, 1916.—Ptas. 3. (Bilingüe.)

LINARES RIVAS (Manuel).—*Toninadas,* bufonada heroica en un prólogo y tres jornadas, 8.°—Madrid, 1916.—Ptas. 3'50.

MARTÍNEZ SALAZAR.—*El Tesoro de Monedas de Algara,* 4.°—Coruña, 1916. «Separata» del «Boletín de la Real Academia Gallega».

NOROÑA (El Conde de).—*Poesías asiáticas,* nueva edición. Biblioteca Universal, tomo LXXVII, 12.°, 191 págs.—Madrid, 1916.—Ptas. 0'50.

PÉREZ PORTO (José).—*El derecho foral de Galicia,* Memoria escrita por el Licenciado D....., 4.°, 216 págs.—Coruña, 1915.

Proyecto de Apéndice al Código Civil, aprobado por la Comisión especial del Derecho foral de Galicia, 4.°, 41 págs.—Coruña, 1915.

PORTABALES (Inocencio).—*Crónica de la octava peregrinación española, primera hispano-americana a Tierra Santa.*—Lugo, 1915.

E. C. A.

SECCIÓN OFICIAL

Junta Ordinaria de 26 de Mayo de 1916

Fué presidida por D. Manuel Murguía, actuando el Secretario D. Eugenio Carré.

Leyóse el acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

También se dió lectura a las comunicaciones recibidas y a las minutas de las enviadas.

Por la Presidencia se enteraron los señores presentes de que en la Asamblea de Corporaciones celebrada en el Ayuntamiento el 27 de Abril último, se había acordado incluir, entre los asuntos a gestionar, el de pedir al Estado una subvención anual para contribuir a la obra de cultura de la Academia.

Fué leída una lista de obras enviadas para la Biblioteca por los Sres. D. Fernando Suárez de Tangil (3 vol.), D. Francisco Ponte Blanco (1 vol.), D. Pablo Pérez Costanti (2 vol.), Fr. Samuel Eiján (1 vol.), D. Antonio Villar Ponte (1 vol.), D. José Pérez Porto (2 vol.), D. Andrés Martínez Salazar (2 vol.), D. Manuel Murguía (1 vol.), D. Claudio Basto (1 vol.); por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (22 vol.), Comisión de Investigaciones Paleontológicas y Prehistóricas (1 vol.), Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona (1 vol.), Sociedad de Beneficencia de Naturales de Galicia, de la Habana (1 vol.); Real Academia Virgiliana, de Mantua (1 vol.); Universidad de Yale (2 vol.); y por varios (21 vol.), cuya lista compone un total de 63 volúmenes.

El señor Presidente puso en conocimiento de los señores Académicos, que por la Dirección General de Bellas Artes se había concedido a la Corporación una Colección de Láminas de Calcografía Nacional.

Asimismo manifestó el señor Presidente que con motivo del nombramiento de la Excma. Sra. Condesa de Pardo Bazán, Presidenta Honoraria de la Academia, para una cátedra de Literatura en la Universidad Central, la Junta de Gobierno había dirigido a dicha señora un efusivo telegrama de felicitación, al que la respetable dama contestó agradecida, con otro muy afectuoso.

Dióse cuenta del fallecimiento de los Sres. D. José Salgado Rodríguez, Académico de Número, y D. Alfredo de Lafuente, Correspon-

diente, acordándose consignar en acta el sentimiento de la Corporación por pérdidas tan sensibles.

También se dió cuenta del fallecimiento de D. Severino T. Solloso, uno de los Miembros más distinguidos de la colonia gallega en Cuba, individuo de la Asociación Protectora de la Academia, y tan entusiasta por ésta, que hizo a la misma un importante donativo en metálico con destino a la adquisición de obras para la Biblioteca. Se hizo igualmente constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Sr. Solloso.

Fueron proclamados Correspondientes de la Academia la señorita D.ª Francisca Herrera Garrido, de la Coruña; D. Santiago Tafall, de Santiago, y D. Juan María Ferreira, de Lisboa; y Adjunto, D. Alejo Carrera, de Mondariz.

Los Sres. D. Eladio Oviedo Arce, D. Manuel Murguía y D. Andrés Martínez Salazar, propusieron para Correspondiente a D. Saturnino Rivera Manescau, de la Coruña; los Sres. D. Francisco Tettamancy, D. Andrés Martínez Salazar y D. Eugenio Carré, a D. Félix Estrada Catoyra, también de la Coruña; los Sres. D. Manuel Murguía, D. Florencio Vaamonde y D. Eugenio Carré, a D. José de Boado y García de Montes, de Becerreá; y los Sres. D. Manuel Murguía, D. Eladio Oviedo Arce y D. Francisco Tettamancy, a D. Fernando Suárez de Tangil y de Angúlo, de Madrid.

Y por último, por un señor Académico, se dió lectura a un interesante trabajo de carácter literario.

LA MEDALLA DE LA ACADEMIA

Como son muchos los señores Académicos que se dirigen a la Corporación preguntando la forma, tamaño y otros datos referentes al distintivo de la misma, a pesar de estar claramente descrito en el Reglamento Interior, que, impreso, se remitió a cada uno de lo señores que componen la Colectividad, para que no haya lugar a dudas, insertamos a continuación dos dibujos, tal como debe ser, y del mismo tamaño, y reproducimos los artículos del Reglamento que a él se refieren, los cuales dicen:

«Artículo 1.º La Real Academia Gallega, tiene, por armas, las de Galicia, con el lema: *colligit, expurgat, innovat*.....

»Art.º 2.º La medalla correspondiente a los Académicos de Número, es de plata dorada y de forma ovalada; tiene, por un lado, el

Sol surgiendo, rodeado por el lema, y por el otro, el escudo de Galicia con la inscripción: *Real Academia Gallega*. Sobre la medalla, la corona real: en la anilla, que la enlaza con el cordón, azul, blanco y oro, el





número de orden: el pasador, que ciñe las dos ramas del cordón, está formado por la cruz de Santiago.

» Las medallas de los Académicos de las demás clases, serán plateadas, no tendrán número, y serán de cuenta de los Académicos respectivos.»

Obras recibidas para la Biblioteca de la Academia

(Donativo de D. Eugenio Carré Aldao)

Nomenclator de los Escribanos antiguos y modernos que han dado fe en el Partido Judicial de la Coruña y cuyos protocolos se conservan en la actualidad, por Antonio Münch y Fernández. Coruña, 1866.

Antigüedades de Galicia, por Ramón Barros Sivelo. Coruña, 1875.

Historia de la dominación de los árabes en España, por José Antonio Conde. Madrid, 1875.

Ferro-Carril Compostelano. Memoria leída en la Junta General de Accionistas celebrada el 4 de Abril de 1877. Santiago, 1877.

Memoria leída en la junta general de accionistas de la Sucursal del Banco de España en la Coruña el 16 de Febrero de 1890. Coruña, 1890.

Sociedad anónima Crédito Gallego Coruña. Memoria presentada por la Junta permanente al Consejo de Gobierno y Junta general ordinaria de accionistas, y aprobada en las respectivas sesiones de 13 y 20 de Febrero de 1892. Coruña, 1892.

Crédito Gallego de la Coruña. Memoria y balance de situación en 31 de Diciembre de 1903. Coruña, 1904.

Memoria leída en la Junta general de accionistas de la Sucursal del Banco de España en la Coruña el 5 de Febrero de 1893. Coruña, 1893.

Memoria de la Escuela gratuita de ciegos y niños pobres de la Coruña correspondiente al año de 1904. Coruña, 1904.

Junta de Gobierno de la Liga Marítima. Memoria de los trabajos realizados desde su fundación, leída por el Secretario en la Asamblea de 26 de Abril de 1904. Coruña, 1904.

Cámara de Comercio, Industria y Navegación. Memoria presentada por la Junta Directiva a la Asamblea General el 26 de Diciembre de 1898. Coruña, 1899.

Idem: la presentada en 11 de Febrero de 1895. Coruña, 1895.

Harmonias jurídicas, por José Barreiro Meiro. Coruña, 1894.

Litografía e Imprenta Roel — Coruña